

LICITACIÓN PÚBLICA SG-800 RG-L1167-PROY00001

“DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE TRANSMISIÓN DE PLAYA Y POTENCIA”

CIRCULAR N° 21 ACLARATORIA

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ante consultas realizadas por algunas de las firmas interesadas, informa que se ha dispuesto implementar las siguientes ACLARACIONES al pliego correspondiente al llamado de referencia:

1. ACLARACIÓN N° 1:

Consulta:

Referencia: Sección I. IAO 11.1 (Idioma de la Oferta) / Sección II. DDL Anexo A, Apartados II y III (Formalidades de la presentación - Modificado por Circular N° 9).

Consulta: Solicitamos a la Comitente nos confirme nuestro entendimiento respecto a las formalidades exigidas para la presentación de documentación proveniente del extranjero en el Sobre I (Propuesta Técnica), particularmente para el caso de oferentes que se presenten bajo la figura de Consorcio o APCA:

- a) Sobre el Acuerdo/Carta de Intención de APCA y los Poderes de Representación: Entendemos que, al amparo de las flexibilidades otorgadas por la Modificación N° 7 de la Circular N° 9, es válido y suficiente presentar en el Sobre I copias simples de la Carta de Intención de APCA y de los Poderes, contando con sus firmas debidamente certificadas por escribano público o autoridad equivalente en el país de origen, acompañadas de una traducción simple al idioma español y respaldadas por la Declaración Jurada del representante. Entendemos que la exigencia de presentar dichos documentos debidamente legalizados (Apostilla de La Haya o legalización consular) será requerida únicamente a aquellas ofertas admisibles que sean notificadas para participar en la apertura del Sobre II, contando con un plazo de 20 días para su entrega. ¿Es correcto este entendimiento?
- b) Sobre el resto de la documentación foránea (Antecedentes, Balances y Estatutos): De conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 respecto al idioma de la oferta, entendemos que para la documentación legal de origen extranjero (estatutos), así como para sus balances contables y certificados que acreditan antecedentes técnicos, es plenamente válido presentar copias simples acompañadas de una traducción simple al idioma español para la etapa de evaluación (Sobre I), postergándose la exigencia de presentar traducciones fidedignas (realizadas por traductor público certificado) exclusivamente para la instancia de suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatarios. ¿Es correcto este entendimiento?

Respuesta:

- a) se aclara que: la documentación institucional, comprensiva de estatutos, demás

documentación societaria y poderes de representación, podrá presentarse en copia simple conforme lo prevé la Circular N°9, acompañada de la declaración jurada allí prevista. En cuanto a la Carta de Intención del APCA la misma deberá ser firmada conforme a las exigencias previstas para la oferta, enviándose el documento con las firmas originales y las correspondientes certificaciones de las firmas, sin perjuicio de la ulterior presentación en caso de ser admisibles técnicamente, de la legalización o apostilla, según corresponda, así como las demás formalidades exigidas en el Pliego.

- b) se confirma que la documentación indicada podrá presentarse inicialmente en copia simple, acompañada de la declaración jurada prevista en la Circular N°9. En caso de que la oferta resulte técnicamente admisible y sea notificada para participar en la apertura del Sobre 2, deberá presentarse, dentro del plazo de 20 días allí establecido, la documentación emitida por autoridades extranjeras debidamente legalizada o apostillada, según corresponda. En cuanto a las traducciones, será de aplicación lo preceptuado en las DDL (IAO 11.1) y demás disposiciones aplicables del Pliego.

2. ACLARACIÓN N° 2:

Consulta:

Considerando nuestro gran interés en el desarrollo de esta propuesta y para lograr una oferta Técnica – Económica competitiva y optimizada, lo cual entendemos será de mutuo beneficio, les solicitamos tengan la disposición de evaluar una prórroga para la presentación de las ofertas de 45 días adicionales a la fecha vigente de presentación.

Respuesta:

Respondido en circular N° 19.

3. ACLARACIÓN N° 3:

Consulta:

Referencia: Sección V. Formularios de la Oferta - Formulario EXP-4.2(b) Experiencia en Construcción en Actividades Clave / Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

En relación con el cuadro del Formulario EXP-4.2(b) que solicita indicar la "Cantidad (volumen, cantidad o tasa de producción, si corresponde) obtenida en virtud del contrato por año", comprendemos que para las actividades de provisión de bienes principales corresponde declarar la cantidad física de unidades, dando sentido a la frase "si corresponde" del formulario.

Sin embargo, para las actividades claves correspondientes estrictamente a la ejecución de obras y servicios detalladas en la Sección III del pliego (específicamente: "a. Desmontaje y montaje electromecánico", "b. Desmontaje y montaje de transformadores e inductores", "c. Obras civiles" y "f. Ingeniería"), solicitamos a la Comitente nos aclare los siguientes puntos:

- a. Atendiendo a la naturaleza de estas actividades, las cuales conforman procesos integrales y no se miden habitualmente en unidades discretas, entendemos que no resultaría necesario ni aplicable indicar información de volumen o cantidades en dicho

campo para estos subfactores. ¿Es correcto este entendimiento, pudiendo completarse con la leyenda "No Aplica"?

- b. En caso de que la Comitente responda negativamente al punto anterior y considere estrictamente obligatorio completar dicho campo, solicitamos nos confirme si es correcto y aceptable indicar como métrica el porcentaje de avance físico y/o de certificación ejecutado año a año. Adicionalmente, en el escenario del punto 2, si la actividad clave invocada formó parte de un contrato de alcance más amplio e integral (por ejemplo, un contrato EPC), entendemos que el porcentaje de avance físico y/o certificación a declarar en el cuadro será el correspondiente a la ejecución del contrato global, y no un porcentaje aislado exclusivo de la actividad clave. ¿Es correcto este entendimiento?

Respuesta:

Para las actividades de bienes principales, respecto al Formulario EXP-4.2(b), se deberá adjuntar un formulario por cada contrato que se tuvo hasta conformar las cantidades requeridas de la experiencia solicitada, confirmando que se debe declarar las cantidades físicas de unidades.

- a) Es correcto el entendimiento. Se aclara que, para conformar lo solicitado en cada actividad clave, será necesario adjuntar un formulario por cada contrato.
b) No se requiere mayor información.

4. ACLARACIÓN N° 4:

Consulta:

Solicitud de Prórroga: En virtud de la complejidad técnica del alcance del proyecto, y con el firme propósito de asegurar una oferta competitiva, solicitamos tengan a bien considerar el otorgamiento de una prórroga de al menos cuarenta (40) días respecto a la fecha límite vigente para la presentación de las Ofertas

Respuesta:

Respondido en circular N° 19.

5. ACLARACIÓN N° 5:

Consulta:

Recambio de Reactores y Transformadores 500 kV:

- a) Para la Temperatura de recirculación durante el tratamiento de aceite de los equipos, el pliego solicita que se debe controlar que la temperatura del aceite en la parte superior del equipo se mantenga entre 55°C y 65°C. Solicitamos tengan a bien rever esa temperatura tan elevada, contemplando que los plazos asociados a las ventanas de trabajo (licencias) para los recambios son acotados.
- b) Para el recambio de reactores y transformadores, en primera instancia debe realizarse el pre-armado del nuevo equipamiento, luego se procederá a realizar el desmontaje del equipamiento existente, luego se realizarán las obras civiles asociadas a la

readecuación de cubas contenedoras de aceite, para finalmente montar el nuevo equipamiento en sitio. Solicitamos tengan a bien indicar si la cronología expresada es correcta, e indicar los tiempos que se tendrán para la realización de la totalidad de las tareas desde que se desenergiza hasta la energización del nuevo equipo.

- c) Luego de realizado el desmontaje de reactores y transformadores, el pliego solicita que uno de los equipos de cada banco quede en la estación, en condiciones de ser empleado como recambio. Respecto a la posibilidad que durante el desarme se observe la necesidad de recambio de sellos, u otros instrumentos, favor indicar si CTM se encargará de proveer esos repuestos o si correrán por cuenta del contratista.

Respuesta:

- a) Se mantiene lo solicitado en el pliego. No obstante, el procedimiento podrá ser modificado con la debida autorización del supervisor del fabricante.
- b) De acuerdo al capítulo "7. Coordinación de los trabajos" del documento "P332_EETT Obras de Contención Unificada", para transformadores T1 SJ y SGA e inductores existirán 2 licencias:
- Una reducida para demoliciones alrededor de las máquinas actuales y
 - Otra mayor para la puesta en servicio y montaje electromecánico de las máquinas nuevas.

Los plazos correspondientes a esta segunda licencia, desde que se desenergiza un equipo hasta energizar el nuevo, se encuentran detallados en "10.1.3. Plazos o tiempos de licencia" de las EETT GENERALES. Realizadas las demoliciones correspondientes a la licencia 1, entre una licencia y otra, con las máquinas actuales en servicio, podrán readecuarse las cubas de contención.

Respecto de los transformadores T1 SGA y T1 SJ, la cronología propuesta se encuentra detallada en "3.19. Orden o secuencia propuesta de trabajos" y "4.20. Orden o secuencia propuesta de trabajos" respectivamente, del documento "P316R_MONTAJE DE T1". Más allá de esto, tal como se detalló, el criterio a utilizar será el descrito en capítulo "7. Coordinación de los trabajos" del documento "P332_EETT Obras de Contención Unificada".

- c) Es responsabilidad del Contratista. No obstante, no se solicita la puesta en valor del equipamiento. El requerimiento es solo mantener el estado operativo en el que se encontraba. Es decir, el reemplazo de sellos solo aplica a la restitución de lo mínimo e indispensable que evite fugas de aceite a través de aquellas partes que deban ser desmontadas en el proceso, o pérdidas originadas por el movimiento del equipamiento.

6. ACLARACIÓN N° 6:

TABLEROS GENERALES: P315E_Tableros CA SSAA:

- a) En el documento: P315E_Tableros CA SSAA sección P315E-5.9 Requisitos Generales de Seguridad Subsección P315E-5.9.1 Consideraciones Generales se indica: "A tales efectos se solicita que el sistema cuente con sensores de fibra óptica que detectan la aparición del arco, envíen una señal a un dispositivo de protección idóneo y este actúe sobre los interruptores aislando el defecto. Se debe garantizar

que el proceso ocurra en un tiempo máximo de 1 ms (sin contar el tiempo de operación de los interruptores). Adicionalmente, y a los efectos de garantizar la selectividad de esta protección, la misma deberá tomar medidas de corrientes en puntos estratégicos a los efectos de compararlas con la aparición de arcos internos y de esa forma evaluar con más certeza la necesidad de aislar partes o la totalidad del TCA."

Se solicita modificar el tiempo máximo de garantizado a 15 ms (considerar que el disparo mínimo garantizado de una protección instantánea ronda los 20 ms).

- b) En el documento: P315E_Tableros CA SSAA sección P315E-5.10 Equipamiento de Potencia Subsección P315E-5.10.1 Interruptores Automáticos se indica: Para los mandos a distancia, los mecanismos de cierre y apertura serán eléctricos y manuales, con características anti bombeo, y disparo libre si se cierra contra un cortocircuito. El mando dispondrá de almacenamiento de energía por muelle que se cargará automáticamente, por medio de un motor eléctrico y con la posibilidad de cargarse manualmente. La tensión de comando de motor y accionamiento será de 125Vcc (+10% / -15%). Se solicita aclarar si dichas prestaciones se deben tomar en cuenta solamente para los interruptores de corte al aire sobre bastidor, ejecución extraíble. En caso contrario, se solicita aclarar si es aceptable para los interruptores de caja moldeada, ejecución fija, agregar bobinas de disparo y cierre y sin agregado de un motor eléctrico de carga automática.
- c) En el documento: P315E_Tableros CA SSAA sección P315E-5.10 Equipamiento de Potencia Subsección P315E-5.10.2 Relés de Protección se indica: Salvo indicación expresa, las unidades funcionales que equipen este tipo de interruptores dispondrán de relés digitales de protección con las funciones que se especifiquen integrados en el propio interruptor, con posibilidad de disponer de otras funciones de medida y/o gestión. Los mencionados relés digitales tendrán posibilidad de vincularse a una red local para la supervisión de ajustes de protección y descarga de oscilografías en archivos del tipo COMTRADE. Dispondrán mínimamente de un puerto RJ45. Al existir en las subestaciones de CTMSG un sistema de control Hitachi general, el Contratista deberá asegurarse de la total compatibilidad de su suministro con las instalaciones existentes. Se solicita aclarar si dichas prestaciones se deben tomar en cuenta solamente para los interruptores de corte al aire sobre bastidor, ejecución extraíble.

Respuesta:

- a) Se mantiene lo solicitado. El tiempo exigido de 1ms refiere al tiempo de detección del arco del relé de protección dedicado, no incluye el tiempo de operación de la protección instantánea.
- b) Las exigencias relativas a accionamiento a distancia con acumulación de energía por muelle de carga automática mediante motor eléctrico en 125 Vcc (+10% / -15%), antibombeo y ejecución extraíble sobre bastidor corresponden exclusivamente a los interruptores automáticos de corte al aire (ACB) asignados a las tres acometidas principales de Servicios Auxiliares y al acoplamiento de barras (Ítems 3 y 4 de la PDTG315E). No se requiere mecanismos de reposición motorizada o por bobina, de los interruptores de salida (Ítems 5 de la PDTG315E).
- c) Los requisitos de unidades de protección digitales integradas con puerto Ethernet RJ45, capacidad de descarga de oscilografías en formato COMTRADE, funciones de gestión y compatibilidad directa con el sistema de control Hitachi de la Estación aplican a los interruptores automáticos principales de corte al aire (ACB) de acometidas y acoplamiento, así como al equipamiento centralizado de control y medición del tablero (PLC, Redbox y

Multimedidores de energía). Para los interruptores de caja moldeada (MCCB) de las salidas secundarias, no se exige puerto Ethernet RJ45 individual ni registros de oscilografía COMTRADE por interruptor, siendo suficiente que cuenten con sus unidades de disparo integradas según su capacidad nominal, y los contactos auxiliares de señalización requeridos. La supervisión de estados de las salidas hacia el sistema SCADA/Hitachi se realizará a través de los contactos auxiliares concentrados y del PLC.

7. ACLARACIÓN N° 7:

Consulta:

En relación con el presente proceso de Licitación Pública Internacional y de acuerdo con el procedimiento de consultas establecido en la IAO 8.1, nuestra firma, en su intención de presentarse bajo la modalidad de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), solicita la confirmación de la siguiente interpretación del pliego respecto a las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

Considerando que:

1. El pliego establece en la IAO 20.8 y en el DDL de la IAO 52.1 que las garantías pueden emitirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes de la asociación.
2. El DDL de la IAO 20.3 (d) y el DDL de la IAO 52.1 habilitan indistintamente el uso de "Seguro de Caución o Fianza Bancaria" como instrumentos válidos y aceptables para el Contratante.
3. La naturaleza de la APCA implica que todas las firmas integrantes son "conjunta, solidaria e ilimitadamente responsables" por el cumplimiento de todas las obligaciones, según lo estipulado en el Anexo A de los DDL, numeral II (b).

Se consulta: ¿es admisible para CTM que una APCA cumpla con el monto total requerido de una garantía (ej. los USD 500.000 de mantenimiento de oferta o el 10% de cumplimiento) mediante la presentación conjunta de dos instrumentos de distinta naturaleza que sumen el 100% del valor exigido?

Específicamente, se requiere confirmar si es válida la siguiente configuración:

Un integrante de la APCA aporta el 50% del monto total mediante una Garantía Bancaria. El otro integrante aporta el 50% restante mediante una Póliza de Seguro de Caución.

Lo anterior, siempre que ambos documentos:

1. Identifiquen y nombren a todos los miembros de la APCA como obligados principales.
2. Mantengan el carácter de incondicional y de pago a primera solicitud.
3. Garanticen la responsabilidad solidaria de todos los miembros frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, sin segmentar la cobertura técnica o económica por socio.

Dada la solidez que aporta esta combinación de instrumentos para garantizar el interés de CTM, agradecemos nos confirmen que es posible constituir de esa forma las garantías.

A efectos de validar los documentos a lo que estamos haciendo referencia se adjunta modelo de Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento para mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato y anticipo financiero. Se adjuntan 3 Doc. Anexos.

Respuesta:

Respondido en la circular N°20, Aclaración N°2. No se admite el fraccionamiento de las garantías.

8. ACLARACIÓN N° 8:

Consulta:

Solicitamos tengan a bien otorgar un plazo adicional de 45 días en la fecha de presentación de la misma, a efectos de hacer viable nuestra participación en este proyecto.

Respuesta:

Respondido en Circular N° 19.

Salto Grande, 4 de agosto de 2026